

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

para asientos de la provincia. Año 50 pesetas
 en (dos) trimestres 15 ; semestre 30 ; año 60
 (trimestre) 22'50 ; 15 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospital Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 89, donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono o cuando haya persona en la capital
 que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península y las adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabi-
 lidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 mayo 1924).

Núm. 2411.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en 31 del actual el periodo de
 recaudación voluntaria referente a los me-
 ses de abril, mayo y junio de Contingente
 provincial, he creído procedente recordarlo a
 los Ayuntamientos de la provincia, para evi-
 tar las responsabilidades del procedimiento
 ejecutivo en que incurrirían los que dejaren
 transcurrir el expresado plazo sin haberlo
 verificado.

Zaragoza, 15 de mayo de 1924. — El Pre-
 sidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 283.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

Relación de los industriales declarados fallidos que
 se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil, para
 los efectos del artículo 158 del vigente reglamento
 de la Contribución Industrial:

- 1919-20 Urencio Olín, de Fayón, 99'33 pesetas.
 - Sebastián Llop, id., 59'80.
 - Buenaventura Pallega, id., 56'95.
 - José Tranmut, id., 185'10 y 222'12.
 - José Ibarza, de Mequinenza, 82'58.
 - Manuel Oliver, id., 117'45.
 - Silverio Rodes, id., 18'51.
- 1921-22 Sebastián Roca, de Fayón, 89'70.
 - Antonio Llop, id., 34'18.
 - Sebastián Llop, id., 32'04.
 - Bienvenido Salas, id., 42'71.
 - Francisco Ayet, id., 40'05.
 - Antonio Llop, id., 153'46.
 - Baustista Tranmut, id., 7'47.
 - Antonio Callizo, id., 25'83.
 - José Alvarez, id., 42'71.
 - Antonio Llop, id., 157'47.
 - Jaime Sañe, id., 42'71.
- 1920-21 Orencio Olín, id., 198'67.
 - Sebastián Viñas, id., 15'17.
 - Buenaventura Pallega, id., 68'34.
 - Sebastián Llop, id., 23'74.
 - Bienvenido Salas, id., 42'73.
 - Juan Estrada, id., 15'18.
 - José Tranmut, id., 199'33.
 - Sebastián Roca, id., 179'39.
 - Juan Estrada, id., 5'69.
 - Casto Sanz, id., 42'71.
 - Bienvenido Salas, id., 4'75.
 - Antonio Callizo, id., 68'83.

- 1920-21 José Tranmut, id., 96'98.
 — José Ibarz, de Mequinenza, 247'73
 — Manuel Oliver, id., 140'94.
 — Mariano Oliver, id., 23'14
 — Federico Principe, id., 228'97.
 — José Moré, id., 1'87.
 1918 Ramiro Tello, id., 71'48.
 — Manuel Oliver, id., 93'98.
 — Ramiro Tello, id., 28'48.
 — Manuel Copóns, id., 67'08.
 — Silverio Rodes, id., 18'51.
 — Buenaventura Palleja, de Fayón, 45'56.
 — Sebastián Llop, id., 7'12.
 — Mateo Vallespi, id., 21'78.
 — José Tranmut, id., 111'06 y 166'59.
 — Francisco Llop, 19'94.
 — Sebastián Llop, id., 7'12.
 — Sebastián Cavistán, id., 18'98.
 — Buenaventura Palleja, id., 11'39.
 1919-20 Blas Benedicto, de Pastriz, 33'81.
 — Silvestre Colungo, id., 35'60.
 1918 Blas Benedicto, id., 27'05.
 — Silvestre Colungo, id., 28'48.
 1917 Blas Benedicto, id., 27'05 y 27'05.
 — Silvestre Colungo, id., 27'36.
 1913-14 Blas Benedicto, id., 27'05 y 27'05.
 1918 Justa Degracia, de El Burgo, 37'02.
 — Eugenio Portal, id., 7'12.
 — Cándido Gros, id., 28'73.
 — Agustín Anadón, id., 19'93.
 — Manuel Munniesa, id., 19'94.
 1919-20 Justa Degracia, id., 46'25.
 — Manuel Esposa, id., 28'48.
 — Dionisio Aguilera, id., 11'39.
 — Gregorio Beltrán, id., 17'07.
 — Concepción Gavete, id., 28'50.
 — Cándido Gros, id., 69'65.
 — Agustín Anadón, id., 24'95.
 — Manuel Munniesa, id., 24'95.
 1916 Blas Benedicto, de Pastriz, 27'05.

Zaragoza, 14 de enero de 1924. — El Administrador de Contribuciones, Mariano Clavero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.490.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Juan Fabiani Díaz de Cabria, Alcalde de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Francisco Mas Sancho, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas Luis Mas Sancho, mozo del reemplazo de 1924, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Francisco Mas Sancho.

Edad 36 años, estatura alta, color sano, pelo negro, boca regular, barba poblada; señas particulares: dos cicatrices en la parte posterior del cuello.

Ropas que vestía cuando desapareció: traje azul, alpargatas negras, y gorra color café.

Zaragoza, 21 de mayo de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

CONTINGENTE PROVINCIAL

Núm. 2.468.

Cédula de notificación de embargo del 25 por 100 de los ingresos del presupuesto del año 1923-24 por débitos de dietas devengadas en el expediente de apremio del 4.º trimestre de dicho ejercicio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por negativa de los Sres. Alcalde y Secretario.

El Agente que suscribe, ha efectuado con fecha diez y siete de mayo de mil novecientos veinticuatro, la siguiente

«Diligencia de embargo.—En Fayón, a diez y siete de mayo de mil novecientos veinticuatro, yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al Sr. Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presupuesto municipal vigente y los libros de contabilidad.

En su virtud y de conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º del apartado D, artículo 100 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que resulta en Caja este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, según y en la forma que aparecen en esta diligencia de embargo, y nombro Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora, a quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 545 del Código penal. Y para que conste, extendiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados, en la fecha arriba indicada.»

En Fayón, a diez y siete de mayo de mil novecientos veinticuatro. — El Agente ejecutivo, Juan Castellón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA. — Provincia de Zaragoza.

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en los días señalados o en cualquiera de los siete días siguientes.

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NÚMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES O PROXIMAS	INTERESADOS
Tierra	1 junio de 1924.	Demasia a Dolores, números 723 y 1.607	D. Enrique Bordóns	Reconocimiento, deslinde y demarcación	Dolores, n.º 723. Paz, n.º 733	El mismo. Demasia a Paz, n.º 961.

Zaragoza, 21 de mayo de 1924. — El Ingeniero Jefe, Leandro Pérez-Cossio.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2.435.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

D. Clemente Colón Pemán, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa Eulalia de Gállego;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años abajo expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 5 de junio de 1924, a las 16, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Contribución rústica.—Años 1911-23.

Alejo Liso Large.

Un campo, en el término jurisdiccional de Santa Eulalia de Gállego y partida de La Boba, de 48 hanegas, igual a 342 áreas y 70 centiáreas; que linda N. Francisco Polo, S. barranco, E. monte y O. Manuel Montori.

Capitalización del mismo, 2.020 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 1.346'66 pesetas.

Felipe Moy Estachot.

Un campo, en Bolas, de 6 hanegas, igual a 42 áreas y 90 centiáreas; que linda por todos los aires con monte común.

Capitalización del mismo, 480 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 320 pesetas.

Otro en ídem, de 2 hanegas, igual a 14 áreas y 30 centiáreas; que linda por N. Agustín Romeo, S. Antonio Izuel, E. Benito Romeo y oeste Domingo Botaya.

Capitalización del mismo, 180 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 120 pesetas.

Otro en Bocalete, de 8 almudes, igual a 4 áreas y 72 centiáreas; que linda N. y S. monte común, E. y O. La Fuente.

Capitalización del mismo, 20 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otro en Bolas, de 8 almudes, o sean 4 áreas y 72 centiáreas; que linda N. Lorenzo Sanz, E. Benito Romeo, S. y O. monte común.

Capitalización del mismo, 20 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 13'33 pesetas.

Otro campo, en Garules, de 32 hanegas, igual a 228 áreas y 70 centiáreas; linda N. y O. monte común, S. Antonio Castrillo y E. Antonio Izuel.

Capitalización del mismo, 800 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 533'34 pesetas.

Otro en ídem, de 1 hanega, o sean 7 áreas y 15 centiáreas; linda N. Matías Arbués, S. Antonio Izuel, E. monte y O. barranco.

Capitalización del mismo, 40 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 26'67 pesetas.

Otro en Bolas, de 1 cahiz, o sean 57 áreas 21 centiáreas; linda S. Antonio Izuel, N. Domingo Botaya, E. Pablo Lasierra y O. Antonio Moy.

Capitalización del mismo, 120 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 80 pesetas.

Marco Sánchez Samitier.

Un campo, en Bocalete, de 1 hanega; linda N. José Boya, S. Felipe Moy, E. y O. monte común.

Capitalización del mismo, 80 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 53'34 pesetas.

Otro en Bolas, 10 hanegas; linda N. y O. Miguel Moy, S. camino y E. Lorenzo Sanz.

Capitalización del mismo, 320 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 213'33 pesetas.

Otro en Común, de 1 cahiz; linda N. y O. Juan Jiménez, S. monte y E. Antonio Labarta.

Capitalización del mismo, 280 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 186'67 pesetas.

Otro en Garules, de 1 cahiz; que linda por todos los aires con monte común.

Capitalización del mismo, 320 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, las contribuciones.

Valor para la subasta, 213'33 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, y que los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Luna, a 15 de mayo de 1924. — El Recaudador, Clemente Colón.

Núm. 2410.

Edicto para notificar la subasta de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Alfonso de Sosa y Salvado, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Arándiga;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1908 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan: Dichas subastas se verificarán el 2 de junio de 1924.

(Conclusion).

Joaquín Barcelona Benedí: Un campo, en la partida del Bolaje, de 28 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida del Bolaje, de 57 áreas 21 centiáreas.

Miguel Cabello Ballesteros: Un campo, en la partida de Barranco Alonso, de 28 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Cabezo Martínez, de 57 áreas 21 centiáreas.

El mismo: Un campo-viña, en la partida de la Fuera, de 28 áreas 60 centiáreas.

Bernardo Galindo Marqueta: Un campo, en la partida de la Serna, de 42 áreas 90 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de la Serna, 3 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 14 áreas 30 centiáreas.

Félix Marcos Sanz: Un campo, en la partida de Cuanes, de 57 áreas 21 centiáreas.

El mismo: Un campo-monte, en la partida del Cerro Pascual, de 28 áreas 60 centiáreas.

Manuel Moreno Vela: Un campo-olivar, en la partida de Cañada, de 11 áreas 90 centiáreas.

El mismo: Un campo seco, en la partida del Bolaje o Barranco de las Pozas, de 28 áreas 60 centiáreas.

Valentín Serrano Oriol: Un campo regadío, en la partida de Vega Jalón, de 19 áreas 6 centiáreas.

Silvestre Yus Garcés: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 43 áreas 50 centiáreas.

El mismo: Un campo-chopera, en la partida de Vega Jalón, de 7 áreas 15 centiáreas.

Antonio Jimeno Pallarés: Un campo en la partida de Vega Jalón, de 8 áreas 34 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Quebrada, de 10 áreas 12 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Granadilla, de 1 área 19 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Viñas Viejas, de 57 áreas 21 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Corollas, de 57 áreas 21 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Cuocillo, de 28 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Peñalva, de 28 áreas 60 centiáreas.

Antonio Muñoz Vallejo: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 7 áreas 15 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 35 áreas 65 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 2 áreas 38 centiáreas.

José Marín Garza: Un campo, en la partida de Cuesta Fustero, de 28 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida del Bolaje, de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida de Peñalvilla, de 28 áreas 60 centiáreas.

El mismo: Un campo, en la partida del Hoyo, de 28 áreas 60 centiáreas.

Manuel Ostáriz Gil: Un campo, en la partida de Vega Jalón, de 11 áreas 91 centiáreas; que anda por N. Ricardo Solano, S. Juan Antonio Ostáriz, E. brazal y O. con el mismo Ricardo.

El mismo: Un campo en la partida de la Vega Jalón, de 33 áreas 36 centiáreas.

Bernardo Garza Galindo: Una yugada.

Antonio Aparicio Forentín: Una viña, en la partida de Peñalvilla, de cabida dos y media yugadas.

Miguel Barcelona Ojuel: Un campo seco, en la partida de Blanquizares, de cabida media yugada.

Ramón Ballesteros Langa: Una viña, en la partida del Trendo, de cabida media yugada.

Vicente Domingo Delgado: Un campo, en la partida de Majuelas, de cabida media yugada.

Bernardo Garza Trasobares: Un campo seco, en la partida de la Cueva, de cabida 5 almudes.

Antonio Galindo Langa: Un campo seco, en la partida de las Albalillas, de cabida 4 almudes.

Joaquín Galindo Bueno: Un campo seco, en la partida de Balsilla, de cabida media yugada.

Juan Galindo Garza: Un campo seco, en la partida de Peñalvilla, de cabida 2 yugadas.

Mariano Galindo Galindo: Un campo seco, en la partida de Peñalvilla, de cabida 7 almudes.

Joaquín Galindo Trasobares: Un campo seco, en la partida de Corralizas, de cabida 5 almudes.

Manuel Lafuente Moreno: Una viña, en la partida de Collado Loreto, de cabida media yugada.

José Ibáñez Cimorra: Un campo, en la partida de Vinarjo, de cabida media yugada.

Joaquina Galindo Ostáriz: Un campo, en la partida de Bajenique, de cabida 6 yugadas.

Mariano Galindo Garza: Un campo, en la partida de Granadilla, de cabida dos y media yugadas.

Blasa Galindo Mediana: Un campo, en la partida de Granadilla, de cabida 4 yugadas.

Antonio Trasobares Casas: Un campo, en la partida de Granadillas, de cabida dos y media yugadas.

Bernardo Trasobares Bueno: Un campo, en la partida de los Alterones, de cabida 2 yugadas.

Francisco Serrano Pérez: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida media yugada.

Lorenzo Royo Barcelona: Un campo, en la partida de Cañada, de cabida 10 almudes.

Matías Royo Barcelona: Un campo, en la partida de Coladillo, de cabida media yugada.

Pascual Royo: Un campo, en la partida del Puente, de cabida media yugada.

José Pola Lavilla: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida media yugada.

Miguel Pinilla Martínez: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 5 yugadas.

Domingo Pérez Cester: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 3 yugadas.

Juan Jiménez Artigas: Un campo seco, en la partida de Peñalvilla, de cabida una y media yugadas.

Antonio Gutiérrez Trasobares 2.º: Un campo seco, en la partida de las Torcas, de cabida 3 almudes.

Miguel Gil Cabello: Un campo, en la partida del Vado, de cabida 3 almudes.

Miguel Gil Galindo: Un campo seco, en la partida de Cereanes, de cabida 1 yugada.

José de Gracia: Un sitio, en la partida de la Cueva, de cabida 7 almudes.

Javier Langa García: Un campo seco, en la partida de Pontarrón, de cabida 2 almudes.

Tomás Langa Monreal: Una viña, en la partida de la Fuera, de cabida media yugada.

Juan Lafuente Ramos: Un campo monte, en la partida de Camino Riela, de cabida 2 almudes.

Miguel Lafuente Guina: Un campo seco, en la partida del Tiendo, de cabida 5 almudes.

Miguel Lafuente Royo: Un campo seco, en la partida del Tiendo, de cabida 15 almudes.

Manuel Marín Ostáriz (1.º): Un campo seco, en la partida de las Balsetas, de cabida 7 almudes.

Joaquín Marín Garza: Un campo monte, en la partida de Balsilla, de cabida 7 almudes.

José Marín Galindo (1.º): Un campo seco, en la partida de Carriella, de cabida 5 almudes.

Mariano Martínez Trasobares: Un campo monte, en la partida de la Sierra, de cabida 4 almudes.

Felisa Moreno Vela: Un campo seco, en la partida de las Rochas, de cabida 10 almudes.

Antonio Ostáriz Royo: Un campo seco, en la partida de Cuánes, de cabida 10 almudes.

Francisco Ostáriz Galindo: Un campo, en la partida de Vega, de cabida 2 yugadas.

Juan Ostáriz Galindo (1.º): Una viña, en la partida de Peñasalbas, de cabida 3 yugadas.

Manuel Ostáriz Guina: un campo, en la partida de Canalija, de cabida de 3 yugadas.

Juan Ostáriz Ibáñez: Un campo, en la partida de Morrones, de cabida dos y media yugadas.

Bernardo Pallarés López: Un campo, en la partida de Cañada, de cabida una y media yugadas.

Domingo Romero Trasobares: Un campo seco, en la partida del Calderero, de cabida media yugada.

José Royo Ostáriz: Un campo seco, en la partida del Calderero, de cabida 7 almudes.

Juan Royo Trasobares (1.º): Un campo seco, en la partida del Pedroso, de cabida 7 almudes.

Juan Royo Trasobares (2.º): Un campo seco, en la partida de la Sierra, de cabida media yugada.

Domingo Royo Trasobares: Un campo seco, en la partida de Basetas, de cabida 3 yugadas.

José Sierra Lafuente: Un campo, en la partida de Vergel, de cabida dos y media yugadas.

Manuel Trasobares Langa: Un campo seco, en la partida de Balsilla, de cabida 8 almudes.

Esteban Trasobares Casas: Un campo seco, en la partida del Bolaje, de cabida 10 almudes.

Mariano Trasobares Bueno: Un campo seco, en la partida de la Sierra, de cabida un cuarto de yugada.

María Trasobares Garza: Un campo seco, en la partida del Pedroso, de cabida una y media yugada.

José Vela Galindo: Un campo seco en la partida de Basetas, de cabida 10 almudes.

José Andrés Pinilla: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida media yugada.

Antonio Barcelona Alonso: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 2 yugadas.

Joaquín Barcelona López: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 3 yugadas.

Romualdo Barcelona Benedí: Un campo, en la partida de Camanila, de cabida media yugada.

Antonio Ballesteros Galindo: Un campo seco, en la partida del Bolaje, de cabida 6 yugadas.

Juan Ballesteros Ferrer: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 5 yugadas.

Telesforo Ballesteros Torrijo: Un campo, en la partida de Viñas viejas de cabida 4 yugadas.

Antonio Benedí Marqueta: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida media yugada.

Atanasio Barcelona: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 2 yugadas.

Agustín Benedí García: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida una y media yugadas.

José Benedí Marqueta: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 3 yugadas.

Manuel Benedí Pérez: Un campo-viña, en la partida del Bolaje, de cabida 3 almudes.

Pablo Benedí Barcelona: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 8 almudes.

Patricio Barcelona: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida media yugada.

José Estella López: Un campo, en la partida de Cuanes, de cabida una yugada.

Antonio Garza Gutiérrez: Un campo, en la partida de Calderero, de cabida 10 almudes.

Juan García Lafuente: Un campo, en la partida de Paguillo, de cabida una yugada.

Santiago García Barcelona: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 2 yugadas.

Narcisca Jimeno Marín: Un campo, en la partida de Granadilla, de cabida 10 almudes.

José Gutiérrez 3.º: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 8 almudes.

Guillermo Garza: Un campo, en la partida de Calderero, de cabida 5 yugadas.

Guillermo Garza: Un campo, en la partida de Calderero, de cabida 5 yugadas.

Felipa Gutiérrez Garza: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida una yugada.

Santiago Gutiérrez Trasobares: Un campo, en la partida de la Serna, de cabida una y un tercio de yugada.

Joaquín Galindo Marqueta: Un campo, en la partida de Roqueno, de cabida 1 yugada.

Andrés Joven Velilla: Un campo, en la partida de La Vega, de cabida 1 yugada.

Ciriaco Juder Langarta: Un campo, en la partida de Collado Loretas, de cabida una y media yugadas.

Pascual Joven Muñoz: Un campo, en la partida de Vega, de cabida dos y media yugadas.

Antonio Huera Galindo: Un campo, en la partida de Tiendo, de cabida 2 yugadas.

Bartolomé Ibáñez Marín: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 1 yugada.

Benito Ibáñez Andrés: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 2 yugadas.

Juan Antonio Lafuente Grima: Una viña, en la partida de los Llanos, de cabida 7 yugadas.

Melchor Langa Jaraba: Un campo, en la partida de Entresuelo, de cabida 7 almudes.

Angel Langa: Un campo, en la partida del Ojo, de cabida 1 yugada.

Manuel Lafuente Ibáñez: Un campo, en la partida de Collado Casetas, de cabida 2 yugadas.

Miguel Lafuente Lafuente: Un campo, en la partida de Cuanes, de cabida 7 almudes.

Sebastián Lafuente Moreno: Un campo, en la partida del Bolaje, de cabida 1 yugada.

Francisco Lorente Herrero: Un campo, en la partida de Pieza Carretera, de cabida 4 yugadas.

Millán Martínez: Un campo, en la partida de Vega, de cabida una y media yugadas.

Ventura Marcos Sanz: Un campo, en la partida de Cuanes, de cabida una y media yugadas.

Pedro Martínez Martínez: Un campo, en la partida de los Llanos, de este término, de cabida de 7 yugadas.

Manuel Maestro Hernández: Un campo, sito en la partida de Calderero, de este término, de cabida de media yugada.

José Marín Jimeno: Un campo, sito en la

partida de Llanos de la Vega, de este término, de cabida de media yugada.

Vicente Martínez Benedí: Un campo, sito en la partida del Bolaje, de este término, de cabida de 2 yugadas.

Andrés Muñoz López: Un campo, sito en la partida de la Vega, de este término, de cabida de 3 yugadas.

Antonio Pérez Miñana: Un campo, sito en la partida de la Sierra, de este término, de cabida de 1 yugada.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la suscrita, que se verificará el 2 de junio de 1924, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 14 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Arándiga, a 13 de mayo de 1924. — El Recaudador, Alfonso de Sosa.

SECCIÓN SEXTA

Núm. 2.492.

Oseja.

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, con el sueldo anual reglamentario, se anuncia para que en el plazo de quince días, puedan solicitar los que se consideren con condiciones para ello, dirigiendo las solicitudes documentadas a esta Alcaldía.

Oseja, 20 de mayo de 1924. — El Alcalde, Jorge Martínez.

Núm. 2.493.

Paracuellos de la Ribera.

Hallándose vacantes las plazas de Inspector de Carnes y sustancias alimenticias y de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, con el sueldo anual de 18250 pesetas y 365 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos, por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se anuncian a concurso, para su adquisición en propiedad, hasta el 10 de junio próximo, pasada cuya fecha serán provistas. Paracuellos de la Ribera, 20 de mayo de 1924. — El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 2.483.

Velilla de Ebro.

La cobranza del ejercicio trimestral corriente del repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, se verificará en sus dos

períodos voluntarios, los días 2 y 3 de junio próximo y 24 y 25 del mismo, en casa del Recaudador de este Ayuntamiento y en las horas de costumbre.

Transecurridos dichos períodos, los morosos incurrirán en el apremio consiguiente.

Velilla de Ebro, 21 de mayo de 1924. — El Alcalde ejerciente, Manuel Puyoles.

Núm. 2.476.

Vera de Moncayo.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Trasmoz, con el sueldo anual de 1.000 pesetas en concepto de Beneficencia y 6.000 pesetas por la asistencia a las familias acomodadas, pagadas las primeras del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y las segundas, también por trimestres vencidos, cobradas por los Ayuntamientos de los referidos pueblos, haciéndose saber que estos Municipios aceptan todas las bases consignadas en los contratos redactados por el Colegio Médico de la provincia.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

Vera de Moncayo, 19 de mayo de 1924. — El Alcalde, Jacinto Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.491.

GARCÍA, Cristino; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre robo de dinero en el Garaje del paseo de los Plátanos.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.477.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, y en el

juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia: En Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos veinticuatro. El Sr. Juez municipal del distrito de San Pablo, D. Sabino Bea Castillo, visto este juicio verbal instado por el Procurador D. Sixto Abad y Martín, en nombre de la Sociedad «Hijos y Sobrinos de J. Soláns», contra D. Julio Burillo, vecino que fué de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas,

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía, a D. Julio Burillo al pago a la Sociedad «Hijos y Sobrinos de J. Soláns», de las doscientas sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos reclamadas, y que debo ratificar, como ratifico, el embargo preventivo o retención practicada en estos autos, con imposición al demandado de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sabino Bea.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a diez y nueve de mayo de mil novecientos veinticuatro.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

Núm. 2.478.

Plenas.

D. Pedro Bonafonte Sancho, Juez municipal de la villa de Plenas;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en juicio verbal civil instado por D. Víctor Martínez Alconchel, en representación de D. Cándido Martínez Villar, contra D. Antonio Gracia Expósito, de esta vecindad, en reclamación de doscientas setenta y una pesetas quince céntimos, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, la cual tendrá lugar el día cuatro de junio próximo y hora de las once, en la Sala-audiencia de este Juzgado, la siguiente finca urbana:

Una casa, situada en la calle Alta del barrio Bajo, número diez y ocho, de sesenta y ocho metros de superficie; confronta al frente con su calle, a la espalda con calle Baja, a la derecha con casa de la viuda de Valero Martínez y a la izquierda con travesía de la calle Baja y Alta, sin sujeción a tipo, conforme dispone el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Para tomar parte en la subasta se necesitará haber depositado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

La subasta se anuncia por tercera vez a instancia del acreedor y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la finca, debiendo observarse lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Plenas, a diez y seis de mayo de mil novecientos veinticuatro. — Pedro Bonafonte. D. S. O., Santos Lázaro.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Seguros Mútuos de Incendios de Edificios de Zaragoza.

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 62 de su Reglamento, esta Sociedad convoca a sus socios a la Asamblea ordinaria anual, que se celebrará el día 29 de mayo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con sujeción a la siguiente orden del día.

- Lectura de la Memoria.
- Aprobación de cuentas del ejercicio pasado y proyecto de presupuesto para el próximo.
- Reglamento ajustado a las autorizaciones de la Asamblea anterior.

Los señores socios podrán enterarse del Reglamento, en las horas de oficina, los tres días anteriores al de la celebración de la Asamblea. Zaragoza, 19 de mayo de 1924. — El Director, Jenaro Poza. — El Secretario, Venancio Moliné.

Proyecto de Apéndice al Código Civil

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1'35.

BASES

para efectuar el

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

APROBADAS

POR R. D. DE 29 DE MARZO DE 1924

Precio, 65 céntimos. — Certificado, 35 céntimos más.

REGLAMENTO

DE LAS

Corridas de Toros, Novillos y Becerrros

(9 de Febrero de 1924).

Precio 35 céntimos. — Certificado 65 cts.

Imprenta del Hospicio.